
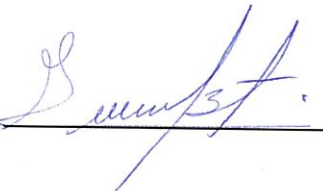
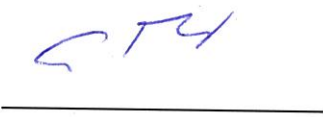



**SESIÓN EXTRAORDINARIA 02/15  
26 DE FEBRERO DE 2015  
ORDEN DEL DÍA**

- I. Lista de asistencia.
  
- II. Análisis y evaluación de procedencia de la solicitud de información número 0612100001615.

**LISTA DE ASISTENCIA.  
SESIÓN EXTRAORDINARIA 02/15  
26 de febrero de 2015**

Designación	Nombre y Cargo	Firma
<b>Titular de la Unidad de Enlace</b>	Lic. Carlos Francisco Ramírez Alpizar Director de Vinculación Presidente del Comité y Titular de la Unidad de Enlace.	
<b>Miembro del Comité de Información</b>	Lic. Guadalupe Muñoz Trejo Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.	
<b>Miembro del Comité de Información</b>	Lic. Antonio Salvador Reyna Castillo Vicepresidente Jurídico y Servidor Público designado por el Titular de la CONSAR.	
<b>Secretaria de Actas</b>	Lic. Elena Cravioto Silva Subdirectora de Vinculación con Instituciones de la CONSAR.	

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2015 (CIE/02/2015) DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN, EN EL MARCO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL<sup>1</sup> DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO, CELEBRADA EL DÍA 26 DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas del día veintiséis de febrero de dos mil quince, se reunieron en la Sala de Juntas de la Coordinación General de Información y Vinculación, sita en Camino a Santa Teresa, número mil cuarenta, noveno piso, Colonia Jardines en la Montaña, los servidores públicos de la CONSAR que integran el Comité de Información en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y que se señalan a continuación: el Lic. Carlos Francisco Ramírez Alpizar, Director de Vinculación, Titular de la Unidad de Enlace y Presidente del Comité; el Lic. Antonio Salvador Reyna Castillo, Vicepresidente Jurídico y Servidor Público designado por el Titular de la CONSAR; la Lic. Guadalupe Muñoz Trejo, Titular del Órgano Interno de Control y la Lic. Elena Cravioto Silva, Subdirectora de Vinculación con Instituciones y Secretaria de Actas de dicho Comité, con la finalidad de celebrar la Segunda Sesión Extraordinaria del 2015 (CIE/02/2015) del citado Comité, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

I. Lista de asistencia.

II. Análisis y evaluación de procedencia de la solicitud de información número 0612100001615.

**I. Lista de Asistencia.**

Carlos Francisco Ramírez Alpizar, Titular de la Unidad de Enlace y Presidente del Comité de Información, dio la bienvenida a los asistentes. Acto seguido, verificó que se contara con el quórum legal para dar inicio a la sesión y sometió a la consideración de los miembros del Comité el Orden del Día, el cual fue aprobado.

**II. Análisis y evaluación de procedencia de la solicitud de información número 0612100001615.**

En uso de la palabra y refiriéndose a la información enviada anticipadamente a los miembros del Comité, el Titular de la Unidad de Enlace expuso, a manera de antecedente, que el 29 de enero de 2015, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información (INFOMEX) el requerimiento número 0612100001615, mediante el cual se solicitó expresamente lo siguiente:

*"Copia de estudios, evaluaciones de impacto a la privacidad, comunicacionelectronica de correos, minutas de reuniones, en suma cualquier documento que de cuenta sobre el anuncio de CONSAR de requerir para lasAFORES los biometricos . ANuncio del 5 de enero 2015. Copia de todos los documentos que dieron luz a esta determinacion por parte de CONSAR, plande trabajo, comunicaciones con IFAI, de existir. Documentos que dencuenta y soporte que recolectando BIOMETRICOS se va cumplir con lafinalidad de las AFORES-CONSAR." (sic)*

<sup>1</sup> Publicada el 11 de junio de 2002 y reformada el 8 de junio del 2012.



El Presidente del Comité, añadió que la Unidad de Enlace, con fundamento en el artículo 43 de la LFTAIPG, turnó la solicitud de información que nos ocupa a la Vicepresidencia de Operaciones, unidad administrativa competente de la CONSAR, por considerarla del ámbito de su competencia.

En razón de lo anterior, después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en sus archivos, la unidad administrativa competente manifestó lo siguiente:

Primero, en lo correspondiente a la "*comunicación electrónica de correos y minutas de reuniones*", la Vicepresidencia de Operaciones manifestó contar con la siguiente información, misma que se adjunta al presente documento:

- Información de la participación de la CONSAR en el Seminario de Biométricos: agenda, lista de asistencia y presentación del Ing. Carlos Marmolejo Trujillo, Vicepresidente de Operaciones de la CONSAR.
- Correos electrónicos internos que hacen referencia a dicho evento.

Segundo, en lo referente a la "*copia de los documentos que dieron luz a esta determinación por parte de la CONSAR y a los documentos que den cuenta y soporte que recolectando biométricos se va a cumplir con la finalidad de las AFORES CONSAR*", la unidad administrativa competente manifestó que se plantea de forma clara y concreta la justificación de la implementación de los factores biométricos en los trámites que realizan las AFORE, tanto en las Disposiciones de carácter general en materia de operaciones de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, artículos 200 y 201, normativa publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 29 de diciembre de 2014 y que entrará en vigor el primer día del mes de marzo del presente, así como en la Manifestación del Impacto Regulatorio entregada a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) con fecha 29 de octubre de 2014, cuyo objetivo es medir el posible resultado de los cambios a la normativa expedida por esta Comisión.

Al respecto, se hace mención que con fecha 8 de diciembre de 2014, COFEMER emitió dictamen favorable ante la propuesta de modificación a la normativa en materia operativa de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, comentando que el anteproyecto se ubicó en los supuestos de calidad previstos en los artículos 3, fracciones II y V, y 4 del Acuerdo de Calidad Regulatoria, expedido por el Titular del Ejecutivo Federal el 2 de febrero de 2007 (i.c. que las dependencias y los organismos descentralizados podrán emitir regulación cuando se demuestre que cumple con una obligación establecida en ley, así como reglamento, decreto, acuerdo u otra disposición expedido por el Titular del Ejecutivo Federal, y que los beneficios aportados por la regulación, en términos de competitividad y funcionamiento eficiente de los mercados, entre otros, son superiores a los costoso de su cumplimiento por parte de los particulares).

En virtud de lo antes expuesto, se anexan al presente las citadas Disposiciones de carácter general en materia de operaciones de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, la Manifestación del Impacto Regulatorio y el Dictamen favorable emitido por COFEMER para una pronta referencia.

Asimismo, se proporciona la liga correspondiente para la consulta de las Disposiciones de carácter general en materia de operaciones de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, en la página de internet de la CONSAR:



[http://www.consar.gob.mx/normatividad/pdf/normatividad\\_emitida/circulares/DISPOSICIONES de caracter general en materia de operaciones del SAR 2014.pdf](http://www.consar.gob.mx/normatividad/pdf/normatividad_emitida/circulares/DISPOSICIONES_de_caracter_general_en_materia_de_operaciones_del_SAR_2014.pdf)

Tercero, respecto de la información referente a “los estudios y evaluaciones del impacto a la privacidad, así como las comunicaciones con el IFAI” esta unidad administrativa informó que de la búsqueda efectuada, no se desprende la información solicitada, por lo que la misma es inexistente.

Cuarto, en lo que respecta al “plan de trabajo” del proyecto de autenticación biométrica, la unidad administrativa competente señaló que, a principios de 2014, inició operaciones el Consejo Consultivo de Expediente Electrónico y Usos de Medios Biométricos (CCEUMB), conformado por AMAFORE y la Empresa Operadora de la Base de Datos Nacional del SAR (PROCESAR), a fin de trazar las directrices sobre el uso de los factores biométricos en el Sistema de Ahorro para el Retiro contemplado en las Disposiciones de carácter general en materia de operaciones de los Sistemas de Ahorro para el Retiro. En ese sentido, la CONSAR no cuenta con el Acta Constitutiva del citado Consejo, ni con información de reuniones, presentaciones o acuerdos posteriores, toda vez que ha asistido a dicho foro, únicamente como invitado oyente y en virtud de que esta información es propiedad del Consejo y se encuentra bajo su resguardo, la misma es inexistente en los archivos de esta Comisión.

En este sentido, se hace de su conocimiento que la información referente a “los estudios y evaluaciones del impacto a la privacidad, las comunicaciones con el IFAI y el plan de trabajo” es inexistente en los archivos de esta Comisión y toda vez que no es obligatorio para esta entidad contar con la misma, no es necesario para este sujeto obligado la declaración de inexistencia por el Comité de Información, lo anterior en concordancia con el criterio 07-10, emitido por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, mismo que establece:

“No será necesario que el Comité de Información declare formalmente la inexistencia, cuando del análisis a la normatividad aplicable no se desprenda obligación alguna de contar con la información solicitada ni se advierta algún otro elemento de convicción que apunte a su existencia”.

De igual manera, la Vicepresidencia de Operaciones manifestó contar con el expediente No. 2S/2S.5/2S.5.2/66, relativo a la Protección del Ahorro para el Retiro, proporcionado por la Empresa Operadora y que específicamente contiene información del tema de autenticación biométrica, mismo que se encuentra clasificado como reservado de conformidad con los artículos 13 y 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) al contener información confidencial de conformidad con los artículos 18, fracción I y 19 de la citada ley.

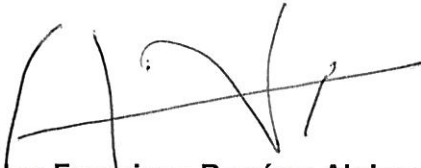
Por lo anterior, se propuso tomar el siguiente Acuerdo, que fue adoptado por unanimidad por los Miembros del Comité de Información:

**“ACUERDO CIE 01/02/2015:**

***Con fundamento en los artículos 13, 14, 18, fracción I y 19 de la LFTAIPG el Comité de Información confirma la clasificación como reservada y confidencial de la documentación contenida en el Expediente 2S/2S.5/2S.5.2/66, relacionado al proyecto de autenticación biométrica, mismo que contiene información requerida a través del sistema INFOMEX con el número de registro 0612100001615.”***

Agotados los puntos del Orden del Día y no habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente Acta el mismo día de su inicio, siendo las doce horas y firman al calce los que en ella intervinieron para su debida constancia.

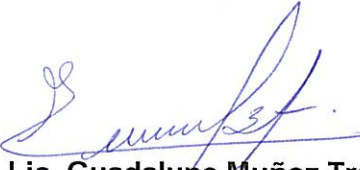
**MIEMBROS DEL COMITÉ**



**Lic. Carlos Francisco Ramírez Alpizar**  
Director de Vinculación  
Presidente del Comité y Titular de la Unidad de Enlace



**Lic. Antonio S. Reyna Castillo**  
Vicepresidente Jurídico y  
Servidor Público designado por el Titular de la CONSAR



**Lic. Guadalupe Muñoz Trejo**  
Titular del Órgano Interno  
de Control de la CONSAR

**SECRETARIA DE ACTAS**



**Lic. Elena Cravioto Silva**  
Subdirectora de Vinculación  
con Instituciones

